

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecho
TELÉFONO 2931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. ácha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Ídem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Electricidad

Don José María Canga-Argüelles y del Busto, Conde de Canga-Argüelles, como propietario de la instalación productora de energía eléctrica, situada en la finca denominada «La Esgaravita», en el término de Alcalá de Henares, solicita autorización para tender una línea de alta tensión que suministre energía eléctrica a la fábrica de cerámica instalada a Poniente de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, en el hectómetro seis del primer kilómetro.

La línea partirá de la de alta tensión de la Esgaravita en la calle de la Azucena, en Alcalá de Henares, siguiendo por esta calle la Ronda Fiscal, Puerta de Aguadores y calles de Roma y Santa Ursula, hasta la caseta de transformación, situada en la calle del Carmen. Desde esta caseta sigue el segundo trozo de línea de alta tensión por un solar propiedad del señor Marqués de Ibarra, por la calle del Gallo, cruzando por encima de las edificaciones pertenecientes a las Reverendas Madres de Santa Clara y a doña Bibiana Fernández, plaza de la Portilla, cruza un solar de D. Bernabé González y la calle de Pescaderías, entrando en una era de D. Saturnino Pérez, atravesando una huerta de los herederos de doña Ignacia Fernández y Martínez de Septién, el paseo del Matadero y huertas y tierras de labor de herederos de doña Juliana Merino

de herederos de doña Ignacia Fernández y Martínez de Septién, y herederos de doña Juliana Merino, cruza la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana en el hectómetro seis del primer kilómetro y la línea telefónica instalada a lo largo de la misma; cruza después tierras de labor de D. Martín Málaga, D. Miguel Atilano Casado y D. Manuel Marín Esperanza, y atravesando la Ronda Fiscal y cruzando tierras de labor del Sr. Marqués de Ibarra, llega al solar de la fábrica de cerámica, propiedad de D. César Pérez de Santiago.

Los postes serán de madera, de nueve metros de longitud, distanciados 50 metros como máximo, no quedando en ningún sitio la línea a menos de seis metros del terreno. En los trozos en que la línea vaya sobre edificios, se emplazarán apoyos de madera o hierro de altura suficiente para que la distancia mínima a la parte más alta de las cubiertas sea de 2'50 metros. Las partes de línea que vayan siguiendo calles de la población, llevarán su protección a una distancia no menor de 1'50 metros de las fachadas.

Los hilos conductores serán de cobre, con una sección de 12,56 m/m² los del primer trozo de línea y 7,07 m/m² los del segundo, apoyándose unos y otros a los postes, por medio de aisladores de porcelana, probados a 12.000 voltios.

En los cruces con calles, caminos y carreteras se seguirán las instrucciones del Reglamento vigente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los interesados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Serrano, núm. 56, a los horas hábiles de oficina.

Madrid, 12 de Mayo de 1919.—El Gobernador, Francisco Aparicio.

Relación de terrenos de dominio público y particulares, atravesados por la línea.

Número de orden.	Terrenos o nombres del propietario.	Clases del terreno.	Longitud de líneas, metros.	Observaciones.
1	Calle de la Azucena.....	Calle.....	135	
2	Ronda Fiscal.....	>	90	
3	Puerta de Aguadores.....	>	75	
4	Calle de Roma.....	>	360	
5	Calle de Santa Ursula.....	>	172	
6	Sr. Marqués de Ibarra.....	Solar.....	36	
7	Calle del Gallo.....	Calle.....	133	
8	Reverendas Madres de Santa Clara...	Edificio.....	42	
9	Doña Bibiana Fernández.....	>	46	
10	Plaza de la Portilla.....	Plaza.....	42	Cruce.
11	D. Bernabé González.....	Solar.....	35	
12	Calle de las Pescaderías.....	Calle.....	15	Cruce.
13	D. Saturnino Pérez.....	Era.....	32	
14	Herederos de doña Ignacia Fernández y Martínez de Septién.....	Huerta.....	58	
15	Paseo del Matadero.....	Camino.....	15	Cruce.
16	Herederos de doña Juliana Merino...	Huerta y tierra de labor..	205	
17	Herederos de doña Ignacia Fernández y Martínez de Septién.....	Tierra de labor.	10	
18	Herederos de doña Juliana Merino...	>	65	
19	Carretera de Alcalá a Pastrana.....	Camino.....	37	Cruce.
20	D. Martín Málaga.....	Tierra de labor.	28	
21	D. Miguel Atilano Casado.....	>	68	
22	D. Manuel María Esperanza.....	>	59	
23	Ronda Fiscal.....	Camino.....	15	Cruce.
24	Sr. Marqués de Ibarra.....	Tierra de labor.	305	
25	D. César Pérez de Santiago.....	Solar de la fábrica de cerámica.....	30	
TOTAL.....			2.108	

Es copia.

(D.—93)

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

AVISO

Esta Junta se reunirá, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 50 de la vigente ley Electoral, el jueves 5 del actual, en el Palacio de la Diputación provincial, calle de Fomento, núm. 2, por insuficiente local el que hoy ocupa la Audiencia, y a las diez de su mañana, para proceder al escrutinio general de la elección celebrada en esta provincia, el día de ayer, para Diputados a Cortes.

Lo que se pone en conocimiento de

las personas interesadas y del público en general.

Madrid, 2 de Junio de 1919.

El Presidente,
M. González.

NUEVA EDICIÓN OFICIAL

DE LA

LEY DEL TIMBRE DEL ESTADO

(Conclusión)

Art. 228. Las responsabilidades en que incurran las Empresas, Bancos y Sociedades, serán exigibles de la entidad a que sea imputable la falta

cualquiera que fuese la modificación, cesión o traspaso que de la misma se haga en favor de terceras personas o colectividades, siendo éstas responsables de las faltas cometidas por aquéllos.

Art. 229. De las infracciones del timbre que se cometan por los Bancos y Sociedades en toda clase de documentos por ellos expedidos o autorizados, sea quien quiera la persona o personas, entidades o Corporaciones a cuyo favor estén librados, responderán en primer término y directamente dichas Sociedades o Bancos en la forma que queda indicada, y sólo del reintegro subsidiariamente aquellas a quienes interese la existencia de los documentos.

Art. 230. Los dueños de establecimientos públicos de todas clases que consientan la fijación de anuncios en sus dependencias, sean estas las que quieran, responderán, desde luego, de una multa de 5 a 100 pesetas, según la importancia de la defraudación, y subsidiariamente del importe del timbre omitido y de la multa que proceda imponer.

Art. 231. Los que por cualquier medio hicieren desaparecer, en todo o en parte, de los timbres móviles, especiales móviles y de Correos y Telégrafos, las señales de su inutilización legal, por haber sido ya usados; los que los adquirieren para expenderlos a sabiendas de su ilegítima procedencia y los que los usaren sabiendo su falsedad, se considerarán comprendidos en los artículos 311 a 313 del Código penal, según el caso.

Art. 232. Todas las multas que se impongan, gubernativa o judicialmente, cuando no sea por infracciones de ley Electoral o de las Ordenanzas municipales, se harán efectivas en papel de pagés al Estado. Las que se impongan por estas últimas, lo serán en papel especial que para el objeto creó la Real orden de 11 de Agosto de 1890 para infracciones de la ley Electoral, y en el especial que también existe para multas municipales que impongan los Ayuntamientos.

Si la cuantía de la multa exigiera varios pliegos, se pondrá nota expresiva en las dos partes del pliego de más valor, y de referencia en las demás.

Las fracciones de multas gubernativas o judiciales no especiales, cuya cuantía sea menor de 25 céntimos, se pagarán con timbre móvil de 10 céntimos, clase 9.ª.

Art. 233. El Ministro de Hacienda podrá condonar las multas impuestas por infracciones de la ley del Timbre cometidas por primera vez, excepto en la parte que corresponda al denunciador, ya sea éste oficial o particular.

Las multas que se impongan a defraudadores reincidentes y a los funcionarios del ramo de Correos, en virtud de lo dispuesto por el art. 224 de esta ley, no podrán ser en ningún caso condonadas.

Art. 234. Para solicitar la condonación de las multas a que se refiere el artículo anterior, serán requisitos indispensables que haya precedido el ingreso del reintegro exigido y de la parte de la multa que corresponda al denunciador, si lo hubiere, y que el interesado lo solicite dentro del plazo legal que le esté concedido para interponer recurso contencioso-administrativo contra el respectivo fallo, renunciando a interponerlo.

ARTICULOS ADICIONALES

1.º Los documentos de todas clases que mientras duren los conciertos

legalmente vigentes, se expidan en las provincias Vascongadas y Navarra, debiendo producir sus efectos o ejercerse actos en virtud de los mismos fuera de ellas, serán expedidos en el papel timbrado que los corresponda, según su clase y cuantía, siéndoles en un todo aplicables las disposiciones de esta ley y su Reglamento relativos a dichos documentos en general. En el mismo caso se considerarán, por no alcanzarles los indicados conciertos, los documentos otorgados o expedidos por personas no residentes en dichas provincias.

Los documentos, tanto públicos como privados, que se otorguen en el extranjero, pero que hayan de surtir efecto en territorio español donde rige el impuesto del timbre, no serán admitidos por los Tribunales, ni por las oficinas del Estado, la provincia o el Municipio, ni los particulares a quienes afecte estarán obligados a reconocerles eficacia jurídica mientras no se reintigren en igual forma y cuantía que los documentos análogos en España.

2.º Los escritos destinados a recibo de cantidad que llegue a 5 pesetas, a que se refiere la excepción segunda del artículo 190 de esta ley, que previamente a su expedición se presenten en la Fábrica Nacional del Timbre para ser timbrados, lo serán con una bonificación del 5 por 100, siempre que el importe de los timbres estampados en los mismos exceda de 100 pesetas.

Igual bonificación se hará por los timbres de Correos estampados en sobres para cartas y en tarjetas postales, cuyo importe exceda asimismo de 100 pesetas.

3.º Quedan derogadas las disposiciones de la ley Hipotecaria y todas las demás relativas al Timbre no comprendidas en esta ley y en las leyes en ellas mencionadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Queda autorizado el Ministro de Gracia y Justicia para suprimir el papel de oficio a que se refiere el artículo 4.º de esta ley, sustituyéndolo por papel común de marca regular española, de 43 y medio centímetros de largo y 31 y medio de ancho, a los efectos del reintegro, cuando proceda.

2.ª El Ministro de Hacienda dictará el Reglamento para el desenvolvimiento y aplicación de esta ley.

Madrid, 11 de Febrero de 1919.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, José Gómez Acebo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en diez y nueve del actual, en diligencias de cuenta jurada promovidas por el Procurador D. Antonio Pintado y Verano, contra la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, sobre pago de dos mil cuatrocientas ochenta pesetas noventa céntimos; se sacan nuevamente a la venta en pública subasta los efectos de maquinaria embargados, consistentes en tres tornos revolvers, marca Vr. Vr. Pillter, Serie A. G. Leiporig Waheren, con su herramientaje

correspondiente; tasados en junto en seis mil pesetas: Un torno de paso de cuatro metros entrepuntas; tasado en mil pesetas, y un torno de paso, de un metro entrepuntas; tasado en trescientas pesetas; incluyendo en la valoración también las herramientas de los dos últimos, o sea un total de siete mil trescientas pesetas; habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día veintiséis de Junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada tasación.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán previamente consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la misma tasación.

Tercera.—Que dicha maquinaria se encuentra en poder de D. Luis Pérez Sandeval, vecino de Fábrica de Riopar, en Alcaraz.

Madrid, veintitrés de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado.

V.º B.º

El Sr. Juez,

Firmado.

(A.—411)

CONGRESO

En los autos promovidos por la Sociedad Metalúrgica «Duro Felguera», sobre cancelación de una hipoteca, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid, a cinco de Abril de mil novecientos diez y nueve.—El Sr. D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, habiendo visto los presentes autos promovidos por el Excmo. Sr. D. Estanislao de Urquijo y Ussía, mayor de edad, casado, Banquero y de esta vecindad, en representación de la Sociedad Metalúrgica «Duro Felguera», Compañía anónima, con domicilio en esta Corte, constituida por escritura de veintidós de Abril de mil novecientos, representada por el Procurador D. Luis Soto y Hernández, bajo la Dirección del Letrado D. Felipe Lazcano y Morales de Setién, sobre cancelación de la hipoteca que la Compañía de Asturias constituyó por escritura de veintiuno de Febrero de mil novecientos, otorgada en Oviedo ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, para garantizar el pago de cinco mil obligaciones hipotecarias de quinientas pesetas cada una en las dos emisiones, una de cuatro mil obligaciones, que llevan los números uno al cuatro mil, fecha primero de Abril de mil novecientos, y otra de mil obligaciones, números uno al mil, fe-

cha primero de Enero de mil novecientos uno.

Fallo:

Que debo decretar y decreto la cancelación de la hipoteca que la «Compañía de Asturias» constituyó por escritura de veintiuno de Febrero de mil novecientos, otorgada en Oviedo ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, para garantizar el pago de cinco mil obligaciones hipotecarias de quinientas pesetas cada una, en las dos emisiones; una, de cuatro mil obligaciones, que llevan los números uno al cuatro mil, fecha primero de Abril de mil novecientos, y otra, de mil obligaciones, que llevan los números uno al mil, fecha primero de Enero de mil novecientos uno.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Chalud y Sola.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, hoy día de su fecha. Madrid, cinco de Abril de mil novecientos diez y nueve, de que doy fe.—Ante mí: Luis Moliner.

Y para que sirva de notificación a los que se consideren con derecho a oponerse a dicha cancelación, expido la presente en Madrid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

Luis Moliner.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Eduardo Chalud.

(A.—413)

Juzgados municipales

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Constantino Rodríguez Neira, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 269, de 1919; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,

Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.107)

(B.—828)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Sánchez Vidal y José Bermúdez Bautista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 27 de Mayo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 420, de 1919; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les pa-

rará el perjuicio que haya lugar
Madrid, 1.º de Mayo de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.109) (B.—829)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 22 de Mayo próximo, a las diez (hora oficial), comparezca a celebrar juicio de faltas núm. 191, del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Abril de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm.— 1.035) (B.—796.)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Agustín Picado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 22 de Mayo próximo, a las diez (hora oficial), comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 170, de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Abril de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.036.) (B.—797.)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Andreu, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Mayo, a las diez (hora oficial), comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 327, de orden del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.110) (B.—831)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita llama y emplaza a Enrique Magallón García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núme-

ro, 1.660 del año último; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 3 de Mayo de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.109) (B.—830)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Adela Carballeira García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 3 de Junio próximo, a las diez (hora oficial), comparezca en la audiencia de este Juzgado, a celebrar juicio de faltas núm. 273, del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1919

V.º B.º

Juan G. Ocampo

El Secretario,
Nicolás M. Peris

(Núm.— 1.116.) (B.—837)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Navarro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.486; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 29 de Abril de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.119) (B.—840)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Esteban Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 22 de Mayo próximo, a las diez (hora oficial), comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 164, de este año; bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Abril de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.040) (B.—801)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de

esta Corte, se cita, llama y emplaza a Moisés Reina Pindado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca a extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en juicio de faltas número 1.613, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Abril de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.066.) (B.—822.)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Bueno del Pozo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Mayo, a las diez (hora oficial), comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 461, de orden del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo

El Secretario,
Nicolás M. Peris

(Núm. 1.115) (B.—836.)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Alcalde Loeches, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 22 de Mayo próximo, a las diez (hora oficial), comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas número 110, del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Abril de 1919.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

(Núm. 1.039) (B.—800)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 22 de Mayo próximo, a las diez (hora oficial), comparezca en este Juzgado, a celebrar juicio de faltas número 165; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Abril de 1919.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

(Núm. 1.037) (B.—798)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Leandro Castaños, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 22 de Mayo, a las diez (hora oficial), comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Abril de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.038) (B.—799)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Felipe Gómez del Olmo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Mayo, a las diez (hora oficial), a celebrar juicio de faltas núm. 406, del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.113) (B.—834.)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Soler Alcaide y Mariano Rojas Luis, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Mayo a las diez (hora oficial), comparezcan en la audiencia de este Juzgado a celebrar juicio de faltas núm. 391 del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.114.) (B.—835.)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco López Ramírez y Manuel García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 27 de Mayo actual, a las diez (hora oficial), comparezcan en este Juzgado a celebrar juicio de faltas número 476, del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1919.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

(Núm. 1.111) (B.—832)

MINISTERIO DE HACIENDA

Consejo de Administración de las Minas de Almadén.

ANUNCIO

El día 30 de Junio de 1919, a las doce de la mañana, tendrá lugar en las oficinas del Consejo de Administración de las Minas de Almadén (calle de Zorrilla, 27, bajo, Madrid), y en la Dirección facultativa de las Minas de Almadén, la subasta pública de los siguientes materiales de desecho:

15 toneladas de cable plano de extracción, viejo.

25 toneladas de trozos de hierro y acero y demás chatarra.

35 toneladas de trozos y piezas de fundición en varios tamaños.

El precio mínimo admisible es el de 70 pesetas por tonelada para los trozos de cable; 80 pesetas por tonelada para los trozos de hierro, acero y demás chatarra, y 100 pesetas para los trozos y piezas de fundición de varios tamaños.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las expresadas oficinas del Consejo de Administración, en Madrid, y en la Dirección facultativa en Almadén (Ciudad Real).

Los gastos de anuncios y demás que origine la adjudicación de la subasta serán de cuenta del Consejo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Consejo de Administración o en la Dirección facultativa de las Minas, en Almadén, en la forma y plazo que se expresan en el pliego de condiciones, y deberán extenderse en papel de una peseta y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones formulado para la adquisición de material de desecho de las Minas de Almadén, constituido por: 15 toneladas de trozos de cable plano de extracción, viejo; 25 toneladas de chapas, trozos de hierro y acero y demás chatarra, y 35 toneladas de trozos y piezas de fundición; se comprometo a adquirirlo, ofreciendo los precios siguientes:

Por los cables de extracción.... (en letra) pesetas por tonelada.

Por las chapas, trozos de hierro y acero y demás chatarra.... (en letra) pesetas por tonelada.

Por los trozos y piezas de fundición.... (en letra) pesetas por tonelada.

En.... (en letra) de de 1919.

Domicilio del licitador.

Firma del licitador.

Madrid, 30 de Mayo de 1919.—El Presidente, Pablo de Garnica.

(Núm. 1.389) (E.—240)

ANUNCIO

El día 30 de Junio de 1919, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas del Consejo de Administración de las Minas de Almadén, calle de Zorrilla, 27, bajo, Madrid, y en la Dirección facultativa de las Minas en Al-

madén, la subasta pública de 100 cubas procedentes de envases de grasas, de madera de roble y otras, existentes en este Establecimiento.

El precio mínimo admisible es el de 12 pesetas por cuba. Serán desechadas las proposiciones en que se señale precio inferior al mencionado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la expresada Dirección facultativa, en Almadén (Ciudad Real), y en las oficinas del Consejo de Administración de las Minas de Almadén, Zorrilla, 27, bajo, Madrid.

Los gastos de anuncio y demás que origine la adjudicación de la subasta, serán de cuenta del Consejo.

Las proposiciones pueden presentarse en el Consejo de Administración y en la Dirección facultativa de las Minas, en Almadén, en la forma y plazo que se expresa en el pliego de condiciones, y habrán de extenderse en papel de una peseta y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición:

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones formulado para la adquisición de 100 cubas de madera procedentes de envases de grasa, se comprometo adquirirlas, ofreciendo el precio de.... (en letra) por cada cuba.

En.... (en letra) a de de 1919.

Firma del licitador.

Domicilio del licitador.

Madrid, 30 de Mayo de 1919.

El Presidente,

Pablo de Garnica.

(Núm. 1.389) (E.—241)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución accidental.—Año de 1919.

Empresa del Madrid Cinema.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
P. O.—Francisco Guerrero.

MULTAS

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 31 de Mayo de 1919

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle

D. Segundo Molera Murillo.—Don Andrés Bueno y D. Fernando Muñoz.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 30 de Mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de paja y cebada con destino al ganado del servicio de limpiezas, hasta el 31 de Marzo de 1920.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 2 de Junio de 1919.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—242)

PAREDES DE BUITRAGO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, acompañando sus títulos de propiedad con los que acrediten el pago de impuesto de derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Paredes de Buitrago, a 20 de Mayo de 1919.

El Alcalde,
Lorenzo Moreno.

(Núm. 1.307)

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1918 y su trimestre de ampliación, se hallan dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico conforme dispone el art. 161 de la ley Municipal, y durante el término de quince días pueden hacerse las reclamaciones que se crean oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde están de manifiesto al público para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas.

Paredes de Buitrago, a 20 de Mayo de 1919.

El Alcalde,
Lorenzo Moreno.

(Núm. 1.307)

BECERRIL DE LA SIERRA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa y su término para 1920, se halla terminado y expuesto al público en Secretaría desde el día 1 al 15 de Junio próximo, para admitir las reclamaciones pertinentes que pudieren formularse.

Becerril de la Sierra, a 22 de Mayo de 1919.

El Alcalde,
P. D.

Fernando Fraile.

(Núm. 1.306.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Censuradas por el señor Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1918, para ser examinados por cuantos vecinos lo deseen.

Santa María de la Alameda, 25 de Mayo de 1919.

El Alcalde,
Juan Jiménez.

(Núm. 1.314)

La Oxhidrica Española

Sociedad Anónima

El consejo de Administración de «La Oxhidrica Española», convoca a los Sres. Accionistas para que asistan a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de las Delicias, núm. 7, Madrid, el día 18 del actual, a las once de la mañana.

El objeto de la Junta será:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance de cuentas del ejercicio de 1918.

2.º Fijación del dividendo.

3.º Nombramiento de un Consejero

4.º Nombramiento del Comisario de cuentas.

Madrid, a 3 de Junio de 1919.

Por el Consejo de Administración

El Presidente,

R. Lavigne.

(A.—412)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 109.091, a nombre de doña Juana González Casero, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 3 de Junio de 1919.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.

(A.—414)

Distrito de Alcalá de Henares

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Número de electores que tomaron parte en la votación.	Número de electores que tomaron parte en la votación.	D. José Canfrán-Arzuaga, Conde de Canfrán-Arzuaga	D. Manuel García del Moral	D. Andrés Colomer	D. Andrés Sabarot
Ajalvir.....		Uni.	186	167	110	56		
Alcalá de Henares.....	Ayuntamiento..	id.	458	380	141	210	28	
Idem.....	Sta. M.ª la Rica..	id.	391					
Idem.....	Santiago.....	id.	425	346	160	145	37	
Idem.....	Universidad.....	id.	450	373	199	140	31	
Algete.....		id.	308					
Anchuelo.....		id.	98	81	16	60	1	
Barajas de Madrid.....		id.	395	326	168	132	26	
Camarma de Esteruelas.....		id.	130	118	44	71		
Campo Real.....		id.	378	332	125	207		
Canillas.....	Canillas.....	id.	258	141	41	61	35	
Idem.....	Ventas.....	1.ª	448	261	161	55	45	
Idem.....	Idem.....	2.ª	308	191	67	70	54	
Canillejas.....		id.	323	306	75	191	40	
Cobaña.....		id.	86	70	35	35		
Corpa.....		id.	153	141	64	77		
Coslada.....		id.	83	78	26	48	4	
Chamartín de la Rosa.....	Castillejos.....	1.ª	416	267	60	63	144	
Idem.....	Idem.....	2.ª	252	171	45	39	85	
Idem.....	Idem.....	3.ª	319	210	69	59	77	
Idem.....	Hta. del Obispo..	1.ª	378	255	86	59	106	
Idem.....	Idem.....	2.ª	296	198	65	53	77	
Idem.....	Progreso.....	1.ª	197	155	94	48	10	
Idem.....	Idem.....	2.ª	310	21	61	71	79	
Idem.....	Tetuán.....	1.ª	283	206	75	61	67	
Idem.....	Idem.....	2.ª	255	171	86	40	44	
Daganzo de Arriba.....		id.	175					
El Pardo.....		id.	320	290	206	46		
Erresno de Torote.....		id.	47		28			
Fuente el Saz.....		id.	185	160	101	57		
Hortaleza.....		id.	164	140	21	106	12	
Los Cochinos.....		id.	230	199	61	138		
Los Santos de la Humosa.....		Uni.	256	239	37	197	1	
Leco.....		id.	225	192	105	87		
Mejorada del Campo.....		id.	284	257	129	128		
Maracuellos de Jarama.....		id.	169	143	45	98		
Mozuelo del Rey.....		id.	139	124	115	8		
Niños de Jarama.....		id.	70	69	9	60		
Ortibatejada.....		id.	87	85	80	5		
San Fernando de Henares.....		id.	162	137	12	72	51	
San Sebastián de los Reyes.....		id.	313	245	88	72	85	
Santorcaz.....		id.	196	181	9	172		
San Torroja de Ardoz.....		id.	456	413	104	307	1	
Torre de la Alameda.....		id.	253	237	65	172		
Valdeavero.....		id.	147	129	63	66		
Valdealmos.....		id.	101	86	42	44		
Valdetorres de Jarama.....		id.	285	223	87	135		
Valverde de Alcalá.....		id.	61	46	4	14	27	
Vallecas.....	Centro.....	1.ª	401	249	62	98	87	
Idem.....	Idem.....	2.ª	445	222	30	73	113	
Idem.....	Idem.....	3.ª	205	126	13	53	53	
Idem.....	Norte.....	1.ª	320	164	15	37	112	
Idem.....	Idem.....	2.ª	418	236	35	47	153	
Idem.....	Sur.....	1.ª	499	256	24	86	142	
Idem.....	Idem.....	2.ª	414	254	26	24	199	
Idem.....	Idem.....	3.ª	476	244	24	19	197	
Idem.....	Idem.....	4.ª	483	294	21	55	218	
Idem.....	Villa.....	1.ª	337	275	64	116	42	
Idem.....	Idem.....	2.ª	377	220	70	104	45	
Velilla de San Antonio.....		Uni.	173	145	55	90		
Vicálvaro.....	Estación.....	id.	193	120	82	9	29	
Idem.....	Madrid.....	id.	277	152	12	87	53	
Willalbilla.....		id.	159	138	55	83		
					1.050	5.021	2.610	

Faltan los datos de Algete y Daganzo de Arriba.—Votos obtenidos por varios, en distintas Secciones, 6.—Papeletas en blanco en distintas Secciones, 61.

Distrito de Chinchón

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Núm. de electores que tomaron parte en la votación.	Núm. de electores que tomaron parte en la votación.	D. Juan de Dios Raboso	D. Cecilio Heredia Ortuño
Ambite.....	Unico.....	Uni.	228	163	20	140
Arganda.....	Ayuntamiento..	1.ª	327	162	37	125

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Número de electores que tomaron parte en la votación.	Número de electores que tomaron parte en la votación.	D. Juan de Dios Raboso	D. Cecilio Heredia Ortuño
Arganda.....	Ayuntamiento..	2.ª	197	85	28	57
Idem.....	Prevenición.....	1.ª	296	141	41	103
Idem.....	Idem.....	2.ª	330	148	30	117
Belmonte de Tajo.....	Unico.....	Uni.	307	222	117	105
Brea.....	Idem.....	id.	204	186	60	126
Carabaña.....	Idem.....	1.ª	276	173	152	20
Idem.....	Idem.....	2.ª	254			
Colmenar de Oreja.....	Arrabal.....	1.ª	365	256	75	178
Idem.....	Idem.....	2.ª	448	298	68	226
Idem.....	Villa.....	1.ª	376	273	92	179
Idem.....	Idem.....	2.ª	342	252	73	177
Chinchón.....	Ayuntamiento..	1.ª	214	171	88	81
Idem.....	Idem.....	2.ª	274	209	103	102
Idem.....	Misericordia.....	1.ª	406	331	138	190
Idem.....	Idem.....	2.ª	388	310	156	154
Estremera.....	Unico.....	id.	494	362	229	126
Fuentidueña de Tajo.....	Idem.....	Uni.	289	198	130	65
La Olmeda de la Cebolla.....	Idem.....	id.	137	111	11	100
Morata de Tajuña.....	Audiedicia.....	id.	479	278	261	17
Idem.....	Iglesia.....	id.	399	227	213	14
Nuevo Baztán.....	Unico.....	id.	75	64	12	52
Orusco.....	Idem.....	id.	307	270	219	51
Perales de Tajuña.....	Idem.....	id.	494	360	177	182
Pezueta de las Torres.....	Idem.....	id.	234	58	38	17
Tielmes.....	Idem.....	id.	386	221	100	121
Valdaracete.....	Idem.....	id.	341	285	36	249
Valdelaguna.....	Idem.....	id.	190	168	89	79
Valdilecha.....	Idem.....	id.	430	191	170	21
Villaconejos.....	Unico.....	id.	471	244	75	168
Villamanrique de Tajo.....	Unico.....	Uni.	143	134	54	80
Villar del Olmo.....	Unico.....	id.	139	133	102	31
Villarejo de Salvanes.....	Ayuntamiento..	id.	365	229	179	45
Idem.....	Iglesia.....	id.	393	244	203	40
			10.891	7.159	3.576	3.538

Faltan los datos de la Sección 2.ª de Carabaña. Varios, en distintas secciones, 5 votos. Papeletas en blanco, 39.

Distrito de Getafe

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Número de electores que tomaron parte en la votación.	Número de electores que tomaron parte en la votación.	D. Eduardo Cobian	D. Miguel Aguilar	D. Emilio García Greidaga
Alcorcón.....	Unico.....	Uni.	163	152	105	47	
Aranjuez.....	Mediodía.....	1.ª	308	175	57	55	63
Idem.....	Idem.....	2.ª	289	173	44	51	81
Idem.....	Norte.....	1.ª	412	275	71	120	82
Idem.....	Idem.....	2.ª	375	231	59	79	98
Idem.....	Occidente.....	1.ª	335				
Idem.....	Idem.....	2.ª	343	230	65	126	34
Idem.....	Oriente.....	1.ª	314	167	34	64	67
Idem.....	Idem.....	2.ª	289	177	51	47	79
Batres.....	Unico.....	Uni.	35	31	1	29	
Carabanchel Alto.....	Fuente.....	id.	275	182	91	30	61
Idem.....	Iglesia.....	id.	249	177	88	38	56
Carabanchel Bajo.....	Centro.....	1.ª	287	190	103	57	22
Idem.....	Idem.....	2.ª	290	202	85	82	32
Idem.....	Mataderos.....	Uni.	494	331	195	102	28
Idem.....	Terol.....	1.ª	296	195	136	29	28
Idem.....	Idem.....	2.ª	274	169	119	41	8
Casarrubuelos.....	Unico.....	id.	122	81	66	15	
Ciempozuelos.....	Consuelo.....	id.	382	300	162	136	
Idem.....	Soledad.....	id.	397	317	171	142	3
Cubas.....	Unico.....	id.	59	51		51	
Fuenlabrada.....	Plaza.....	id.	277	208	133	9	66
Idem.....	Pósito.....	id.	261	189	116	12	61
Getafe.....	Norte.....	1.ª	364	226	105	119	1
Idem.....	Idem.....	2.ª	158	104	36	65	1
Idem.....	Sur.....	1.ª	409	258	143	108	5
Idem.....	Idem.....	2.ª	114	70	29	39	2
Grifón.....	Unico.....	id.	138	110	49	60	1
Humanes.....	Idem.....	id.	96	80	15	65	
Leganes.....	Norte.....	id.	413	216	155	28	26
Idem.....	Sur.....	id.	353	181	117	31	32
Moraleja de Ermedio.....	Unico.....	id.	123	101	25	76	
Móstoles.....	Idem.....	id.	382	326	183	138	
Parla.....	Idem.....	id.	322	209	111	63	34
Pinto.....	Audiencia.....	id.	292	195	98	65	32
Idem.....	San Francisco..	id.	273	190	99	73	18

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Numero de electores que contiene la seccion.	Numero de electores que tomaron parte en la votacion.	D. Eduardo Cobian.	D. Miguel Aguilar.	D. Emilio Garcia Credera.
San Martin de la Vega	Unico	Id.	363	264	23	240	
Serranillos	Idem	Id.	102	78	40	85	3
Titulcia	Idem	Uni.	157	123	71	51	1
Torrejon de la Calzada	Unico	Id.	51	38	21	17	
Torrejon de Velasco	Idem	Id.	318	285	100	180	5
Valdemoro	Ayuntamiento	Id.	273	183	130	53	
Idem	Escuela	Id.	227	146	72	70	2
Villaverde	Unico	Id.	466	329	232	17	76
					3.806	2.953	1.106

Faltan los datos de la Sección 1.ª de Occidente, de Aranjuez.
Votos obtenidos por varios, 6. Papeletas en blanco, 50.

Distrito de Navalcarnero

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Numero de electores que contiene la seccion.	Numero de electores que tomaron parte en la votacion.	D. Francisco Lopez de Golechocha Yuchauvan.	D. Luis Gallinal Pedregal.
Aldea del Fresno	Unico	Uni.	92	88	28	60
Alpedrete	Idem	Id.	133	112	1	111
Aravaca	Idem	Id.	243	224		216
Arroyomolinos	Idem	Id.	36	34		34
Boadilla del Monte	Idem	Id.	161	112		112
Brunete	Idem	Id.	402	343		342
Cadalso	Este	Id.	360	224		219
Idem	Oeste	Id.	241	160		159
Cenicientos	Primero	Id.	367	140		137
Idem	Segundo	Id.	347	173	1	171
Collado Villalba	Unico	Uni.	341	160		159
Colmenar del Arroyo	Idem	Id.	136	124		124
Colmenarejo	Idem	Id.	110	67		65
Chapineria	Idem	Id.	206	194		193
El Alamo	Idem	Id.	247	217	9	208
El Escorial	Idem	Id.	856	305		302
Fresnedillas	Idem	Id.	126	100		100
Galapagar	Idem	Id.	215	195		192
Guadarrama	Idem	Id.	241	202		201
Las Rozas	Idem	Id.	373	237		232
Majadahonda	Idem	Id.	268	253		253
Navagamella	Idem	Id.	157	148	2	146
Navalcarnero	Escuela	1.ª	249	236	13	223
Idem	Idem	2.ª	284	248	57	191
Idem	Plaza	1.ª	253	241	37	204
Idem	Idem	2.ª	273	259	63	196
Navas del Rey	Unico	Uni.	192	173		173
Pelayos	Idem	Id.	49	28		27
Pozuelo de Alarcón	Idem	Id.	481	214	15	168
Quijorna	Idem	Id.	77	62		62
Robledo de Chavela	Idem	Uni.	374	327		327
Rozas de Puerto Real	Idem	Id.	160	138	2	136
San Lorenzo	Hospital	1.ª	446	408		401
Idem	Idem	2.ª	198	178	2	173
Idem	Palacio	Id.	341	315	1	305
S. Martín de Valdeiglesias	Corredera	1.ª	284	54	1	38
Idem	Idem	2.ª	243	65	1	58
Idem	Plaza	1.ª	285	191	2	187
Idem	Idem	2.ª	292	123		114
Santa María de la Alameda	Unico	Uni.	245			107
Sevilla la Nueva	Idem	Id.	126	107		107
Torrelodones	Idem	Id.	111	103		103
Valdemqueda	Idem	Id.	84	77		77
Valdemorillo	Norte	Id.	201	188	2	186
Idem	Sur	Id.	268	250	3	247
Villamanta	Unico	Id.	162	158	1	156
Villamantilla	Idem	Id.	164	122	5	93
Villanueva de la Cañada	Idem	Id.	206	182	1	181
Villanueva del Pardillo	Idem	Id.	131	120	6	114
Villavieja de Perales	Idem	Id.	122	122		122
Villa del Prado	Remedios	Id.	324	295	50	245
Idem	Plaza	Id.	327	301	40	261
Villaviciosa de Odón	Unico	Id.	336	312		310
Zarzalejo	Idem	Id.	188	160		160
			12.484	9.564	343	9.081

Faltan los datos de Santa María de la Alameda.
Varios, en distintas secciones, 53. Papeletas en blanco, 86.

Distrito de Torrelaguna

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Numero de electores que contiene la seccion.	Numero de electores que tomaron parte en la votacion.	D. Eugenio Pateban Fernandez del Paso.	D. Arturo Serria y Hernandez.
Alameda del Valle	Unico	Uni.	100	92		8
Alcobendas	Idem	Id.	330	306		294
Becerril de la Sierra	Idem	Id.	174	153		97
Berruenco (El)	Idem	Id.	80	69		48
Berzosa del Lozoya	Idem	Id.	33	30		21
Boalo	Idem	Id.	120	90		50
Braojos	Idem	Id.	97	85		76
Buitrago del Lozoya	Idem	Id.	150	122		85
Bustarviejo	Idem	Id.	375	302		110
Cabanillas de la Sierra	Idem	Id.	85	75		71
Canencia	Idem	Id.	117	133		
Cercedilla	Idem	Id.	275	189		65
Cerbera de Buitrago	Idem	Id.	52			
Collado Mediano	Idem	Id.	153	151		136
Colmenar Viejo	Levante	1.ª	374	246		153
Idem	Idem	2.ª	352	215		122
Idem	Poniente	1.ª	319	162		95
Idem	Idem	2.ª	352	224		115
Chozas de la Sierra	Unico	Unc.	73	40		22
El Molar	Idem	Id.	412	377		350
El Veilón	Idem	Id.	222	206		185
Fuencarral	Occidente	Id.	448	354		229
Idem	Oriente	Id.	320	224		119
Garganta de los Montes	Unico	Id.	131	91		29
Gargantilla del Lozoya	Idem	Id.	107	95		15
Gascones	Idem	Id.	51	45		15
Guadalix de la Sierra	Idem	Id.	303	286		255
Horcajo de la Sierra	Idem	Id.	117	108		40
Horcajuelo de la Sierra	Idem	Id.	85			22
Hoyo de Manzanares	Idem	Id.	102	69		58
La Acebeda	Idem	Id.	81	60		20
La Cabrera	Idem	Id.	112	95		93
La Hiruela	Idem	Id.	54			
La Serna del Monte	Idem	Id.	36	33		9
Los Molinos	Idem	Id.	116	83		
Lozoya	Idem	Id.	153	120		93
Lozoyuela	Idem	Id.	160	155		126
Madaraos	Idem	Id.	40			9
Mangirón	Idem	Id.	86	52		17
Manzanares el Real	Idem	Id.	89	57		36
Miraflores de la Sierra	Idem	Id.	468			257
Montejo de la Sierra	Idem	Id.	144			73
Moralzarzal	Idem	Id.	161	107		57
Navacerrada	Idem	Id.	65	48		41
Navalafuente	Idem	Id.	57	57		39
Navarredonda	Idem	Id.	75	64		41
Navas de Buitrago	Idem	Id.	51	33		14
Orteruelo del Valle	Idem	Id.	60	57		9
Paredes de Buitrago	Idem	Id.	61	52		47
Patones	Idem	Id.	95	56		20
Pedrezuela	Idem	Id.	195	179		171
Pinilla del Valle	Idem	Id.	72	58		3
Piñuecar	Idem	Id.	81	67		25
Prádena del Rincón	Idem	Id.	84			44
Puebla de la Mujer Muerta	Idem	Id.	83			67
Rascafría	Idem	Id.	215	164		15
Redueña	Idem	Id.	87	26		5
Robledillo de la Jara	Idem	Id.	107			
Robregordo	Idem	Id.	72	61		36
San Agustín de Guadalix	Idem	Id.	144	108		68
Serrada de la Fuente	Idem	Id.	30	28		18
Sieteiglesias	Idem	Id.	22	20		6
Somosierra	Idem	Id.	43	41		27
Talamanca de Jarama	Idem	Id.	109	50		46
Torrelaguna	Constitución	Id.	278	244		172
Idem	Coso	Id.	281	222		143
Torremocha de Jarama	Unico	Id.	43	41		9
Valdemanco	Idem	Id.	87	82		65
Valdepiélagos	Idem	Id.	95	83		48
Venturada	Idem	Id.	52	41		6
Villavieja	Idem	Id.	90	83		53
					4.913	2.965

Faltan los datos de Cervera de Buitrago, La Hiruela, Los Molinos y Robledillo de la Jara.
Varios, en distintas secciones, 8 votos. Papeletas en blanco, 36.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 131, correspondiente al Martes 3 de Junio de 1919

Relación de los señores y número de votos que han obtenido en la elección que para Diputados a Cortes, por esta Circunscripción, se ha verificado en el día de ayer, la que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral.

DISTRITO DEL CENTRO

SECCIONES	Número de electores que contiene la Sección.	D. Francisco Javier Jiménez de la Fuente, Conde de Santa Engracia.	D. Carlos Martín y Alvaréz	D. Gerardo Bastillo y Ortiz	D. Fernando Suárez de Tráigu y de Angulo, Conde de Valtellano.	D. Emilio Alfredo Serrano y Jover	D. Luis Harguindey y Pérez	D. Roberto Castrovido Sanz	D. Pablo Iglesias Posse	D. Julián Besteiro Fernández	D. Luis Zulueta Escolano	D. Rafael Salillas Ponzano	D. Miguel Morayta Serrano	D. Daniel García Albertos	D. Joaquín Pi y Arsuaga	D. Aniceto Lorenzo y Arregui	D. Eleuterio Saornil y Lorenzo	Varios	En blanco
1	438	169	163	165	163	168	164	105	106	103	103	99	97	10	14	11	10	2	7
2	428	127	123	126	122	122	121	135	187	189	134	132	134	12	10	8	11	5	6
3	411	123	119	123	121	121	120	103	104	104	104	103	96	12	13	11	11	3	3
4	432	153	149	156	152	151	149	107	104	105	105	103	98	7	11	6	7	2	6
5	419	185	178	185	183	185	181	90	90	85	89	89	93	14	10	5	6	3	6
6	366	145	145	140	142	142	143	87	85	88	83	81	80	11	11	11	10	4	6
7	394	175	176	176	177	176	178	103	98	102	97	95	95	5	9	3	3	8	6
8	449	170	174	173	173	173	174	91	92	93	86	86	93	6	11	6	5	3	7
9	378	178	178	185	180	182	181	62	65	66	61	64	62	7	8	7	8	3	5
10	442	172	182	182	170	173	179	107	104	106	108	108	104	3	2	1	1	7	5
11	430	164	160	159	164	162	160	104	104	105	103	102	99	6	4	4	4	5	7
12	425	162	162	174	159	164	166	125	118	123	117	125	108	8	8	7	7	3	3
13	388	165	159	162	160	159	159	89	92	92	90	86	86	5	7	6	5	2	3
14	337	147	147	150	143	148	145	66	67	67	67	63	61	5	6	6	5	4	2
15	382	164	167	168	162	163	164	83	85	87	89	82	78	5	6	5	5	2	8
16	419	187	192	196	191	190	190	80	90	92	84	78	75	21	23	22	21	3	3
17	399	186	183	184	184	184	184	65	69	67	65	64	65	7	8	8	7	3	7
18	362	162	159	164	161	163	159	80	80	79	82	78	72	4	6	5	2	4	3
19	434	200	186	190	185	188	188	83	84	87	90	80	76	3	6	5	4	3	3
20	431	163	156	159	158	157	156	87	93	95	86	88	88	8	13	8	8	6	3
21	413	183	189	184	184	182	182	87	90	90	88	80	79	7	11	7	7	1	5
22	274	69	70	70	71	70	70	62	65	65	60	62	62	6	6	5	6	3	5
23	381	111	106	111	109	109	109	78	87	89	76	79	79	17	16	17	16	2	4
		3.477	3.617	3.687	3.614	3.450	3.622	2.079	2.109	2.134	2.067	2.027	1.980	186	220	175	175	65	87

DISTRITO DEL HOSPICIO

1	444	138	131	131	134	131	131	142	140	141	138	139	136	9	8	7	8	2	6
2	419	118	116	116	118	119	119	134	135	136	132	132	126	11	14	10	9	2	7
3	498	155	155	154	157	155	152	156	152	153	148	147	142	9	15	10	11	1	4
4	434	199	199	199	200	201	199	120	117	119	121	116	114	6	4	3	3	1	5
5	416	194	193	194	195	195	191	95	94	96	95	94	89	5	7	5	5	3	5
6	440	165	163	166	167	164	158	120	115	123	117	107	105	12	12	9	11	2	10
7	472	206	200	200	199	201	198	106	103	104	106	100	99	6	7	4	6	6	6
8	425	150	143	143	139	150	143	130	125	129	126	125	125	2	3	3	2	5	3
9	463	216	216	217	218	216	217	80	81	84	83	74	75	5	7	4	3	1	3
10	388	172	172	173	172	172	171	99	92	91	91	89	81	5	7	1	2	1	3
11	395	193	194	195	193	196	194	81	82	82	82	79	79	2	4	2	2	2	4
12	483	203	199	202	202	198	200	104	107	107	105	106	106	10	5	6	5	1	4
13	442	185	180	128	128	128	126	127	126	126	123	123	123	6	4	2	2	2	4
14	468	213	215	215	216	212	215	77	71	78	76	73	70	7	9	5	5	3	4
15	455	212	215	212	217	211	212	86	85	88	85	81	80	9	13	11	7	4	1
16	460	146	136	144	137	137	137	141	142	138	139	138	138	4	5	5	3	2	6
17	468	134	135	135	136	136	136	144	145	145	145	142	145	5	7	6	7	3	6
18	406	157	151	152	151	150	151	115	119	120	113	109	109	6	8	6	8	11	4
19	445	173	173	173	172	174	174	132	130	130	125	124	124	7	6	4	5	4	4
20	432	111	108	197	105	106	107	169	168	169	168	167	164	10	14	9	9	1	2
21	350	94	85	86	86	87	88	128	127	125	125	125	120	12	13	13	13	2	13
22	420	177	174	173	171	172	173	119	108	113	115	108	106	23	17	13	13	2	13
23	385	129	121	122	123	123	122	103	108	110	104	102	98	11	10	11	10	3	6
		3.796	3.724	3.737	3.735	3.732	3.714	2.707	2.530	2.711	2.579	2.601	2.554	182	199	146	148	54	88

DISTRITO DE CHAMBERI

SECCIONES	D. Francisco Javier Jimenez de la Puente, Conde de Santa Engracia	D. Carlos Martin y Alvar	D. Gerardo Bustillo y Ortiz	D. Fernando Suarez de Tangil y de Angulo, Conde de Vallillano	D. Emilio Alfredo Serrano y Jover	D. Luis Harguindoy y Perez	D. Roberto Castrovidio Sanz	D. Pablo Iglesias Ponce	D. Julian Bascero Fernandez	D. Luis Zubizarra Escalano	D. Rafael Sallinas Pano	D. Miguel Morayta Serrano	D. Daniel Garcia Albertos	D. Joaquin Pi y Arsuaga	D. Aniceto Lorente y Arregui	D. Eleuterio Saornil y Lorenzo	Varios	En blanco.
1.	487	120	123	122	124	125	179	179	181	173	174	174	6	7	6	7	4	12
2.	414	143	142	146	145	145	122	117	118	121	117	116	7	7	6	4	5	3
3.	433	180	128	128	128	128	128	142	143	141	142	138	3	4	2	2	6	3
4.	427	149	153	156	156	154	134	134	136	135	134	130	3	6	3	1	3	3
5.	478	118	129	131	132	130	175	175	175	174	173	168	6	9	6	6	3	3
6.	463	160	161	160	163	163	108	107	109	107	106	106	6	9	5	5	2	3
7.	483	141	140	139	139	140	129	129	130	127	126	121	3	2	3	2	1	3
8.	425	123	124	123	124	125	140	139	140	135	137	136	4	6	4	3	1	3
9.	425	122	127	131	135	128	137	134	138	137	138	131	7	8	6	3	3	3
10.	466	119	117	118	119	118	149	146	152	152	146	143	2	5	2	2	1	3
11.	490	195	200	201	198	200	202	124	126	125	118	118	6	5	3	3	1	4
12.	472	206	203	206	201	205	204	90	91	90	90	91	2	2	2	2	1	2
13.	448	126	128	128	130	132	131	178	180	177	177	172	3	5	5	5	7	3
14.	429	140	142	143	141	143	141	133	133	134	131	135	2	7	4	2	1	3
15.	443	122	131	134	132	134	133	164	167	170	160	161	4	6	4	5	1	5
16.	456	97	99	99	99	100	101	186	184	185	183	182	3	4	3	6	3	4
17.	469	83	83	83	85	83	84	192	194	195	191	190	3	4	2	4	3	4
18.	458	132	126	126	126	125	126	160	164	165	160	157	7	7	7	6	3	3
19.	488	107	110	109	109	110	109	175	176	173	173	173	5	8	6	6	7	3
20.	445	78	80	81	82	81	81	168	170	171	164	161	7	7	7	6	3	3
21.	479	88	91	91	88	91	91	183	187	188	179	181	6	7	7	4	1	1
22.	493	68	70	71	70	71	71	179	182	186	180	180	6	8	7	8	3	3
23.	485	54	54	55	55	54	55	197	197	197	197	198	8	5	6	7	3	3
24.	494	48	44	43	43	44	44	204	208	205	203	201	8	7	8	7	3	3
25.	494	58	59	61	60	61	60	182	183	184	180	175	5	2	5	3	1	4
26.	441	120	125	122	122	125	122	151	155	156	149	143	1	3	3	2	1	4
27.	495	91	92	89	90	91	93	232	232	232	232	231	3	4	4	3	1	2
28.	439	76	78	73	71	72	71	118	122	119	114	118	6	5	4	4	2	1
		3.212	3.259	3.272	3.264	3.205	3.275	4.290	4.453	4.485	4.408	4.364	4.317	131	158	130	118	50

DISTRITO DE BUENAVISTA

1.	461	280	275	278	279	277	276	70	65	66	65	66	61	3	8	5	2	7
2.	476	232	237	234	234	235	234	101	102	101	101	98	96	2	5	4	2	3
3.	444	219	219	220	217	219	218	79	77	78	75	76	73	2	8	2	3	5
4.	472	254	264	267	269	264	268	60	57	56	60	54	54	1	2	1	2	5
5.	464	237	230	232	230	230	234	53	49	52	57	51	47	3	4	3	2	11
6.	465	241	242	242	241	245	247	71	70	70	71	67	68	2	5	1	1	3
7.	475	260	260	262	262	262	262	86	87	88	84	83	80	1	1	1	1	2
8.	470	245	248	247	250	246	247	69	65	66	63	65	62	3	9	3	3	3
9.	460	230	236	236	236	237	238	70	78	79	70	67	69	14	18	15	13	6
10.	454	237	236	234	236	235	238	88	89	88	86	88	82	3	7	4	3	3
11.	479	188	190	191	190	190	188	114	112	115	116	114	110	3	3	3	3	11
12.	487	239	239	241	243	239	239	82	80	83	84	80	74	1	3	1	2	3
13.	469	96	92	92	92	92	162	169	169	162	162	159	6	6	6	6	3	3
14.	486	170	170	171	171	169	169	135	135	134	133	133	133	1	3	1	1	4
15.	470	115	111	108	116	113	114	136	143	143	135	134	132	3	3	2	3	3
16.	473	165	171	172	177	171	175	101	103	105	99	101	96	1	3	1	2	4
17.	469	198	203	203	202	205	209	99	99	102	102	97	96	1	2	8	1	7
18.	454	110	116	115	115	116	118	107	110	109	107	109	105	6	7	7	6	3
19.	457	193	196	198	197	196	201	76	79	78	84	73	67	2	7	7	2	3
20.	493	218	214	215	217	217	217	83	84	84	83	83	80	2	7	2	2	3
21.	432	103	97	96	98	97	97	142	145	147	142	141	136	6	6	6	5	5
22.	460	104	113	114	113	113	115	154	155	153	153	153	150	2	5	2	2	1
23.	441	92	93	92	91	91	160	162	163	163	160	163	160	1	1	1	1	7
24.	471	117	115	115	115	111	114	144	143	145	146	144	143	1	3	2	1	3
25.	419	86	88	86	88	87	88	161	160	159	157	157	156	2	2	3	2	3
26.	461	92	96	100	97	97	99	114	111	114	113	112	111	2	3	2	2	5
27.	469	114	121	121	122	121	112	135	136	135	136	134	133	3	4	3	4	3
28.	417	58	60	59	59	59	58	140	144	143	139	140	134	6	5	5	6	6
		4.893	4.932	4.941	4.951	4.934	4.877	2.992	3.009	3.025	2.936	2.942	2.870	78	136	86	78	23

D. José García Gil ha obtenido los siguientes votos: sección 2.ª, 2.-5.ª, 1.-6.ª, 3.-8.ª, 2.-9.ª, 1.-11, 16.-14, 3.-15, 9.-16, 1.-18, 7.-19, 1.-22, 1.-23, 2.-26, 4.-27, 1.-28, 4.-28.

DISTRITO DEL CONGRESO

1.	394	182	189	191	189	190	189	83	84	84	89	81	82	11	13	10	10	17
2.	469	184	195	196	193	195	197	89	91	93	91	85	79	6	6	6	6	10
3.	408	168	172	171	172	172	172	92	92	89	91	87	82	2	8	3	2	8
4.	473	175	173	176	176	173	175	126	120	126	125	124	119	3	7	1	2	8
5.	497	205	210	209	209	210	210	128	128	129	126	123	125	4	5	5	4	6
6.	475	137	136	137	136	140	136	163	163	166	164	161	159	5	6	5	5	1
7.	420	223	222	222	224	221	221	59	54	55	64	55	55	3	7	4	3	4
8.	497	138	135	135	137	136	136	159	156	158	159	159	159	4	5	4	3	1
9.	467	133	136	136	138	135	135	150	150	150	149	150	142	3	6	3	3	7
10.	456	177	175	173	177	176	181	130	129	130	127	125	127	1	1	1	1	3
11.	482	175	176	176	176	175	178	154	154	155	151	150	145	5	4	3	2	3
12.	482	77	78	78	78	78	80	159	157	158	158	158	158	0	2	1	1	3
13.	499	133	132	134	133	133	133	151	150	152	151	151	152	3	3	3	4	2
14.	480	116	115	116	116	116	117	196	195	196	194	196	192	4	3	3	3	3
15.	446	192	186	189	186	188	187	108	114	110	111	109	110	4	5	4	4	2
16.	441	153	148	148	150	149	146	121	117	118	118	117	116	1	1	1	1	4
17.	492	245	255	255	256	254	256	63	63	68	64	60	60	2	5	3	1	4
18.	493	243	245	243	243	240	245	78	77	76	81	73	72	5	4	4	4	3
19.	497	62	64	61	60	61	61	212	204	211	210	211	207	0	1	0	0	2
20.	487	89	92	92	92	92	91	181	179	179	179	175	175	1	1	0	0	3
21.	431	158	158	160	160	157	157	113	112	113	112	110	110	5	6	5	5	2
22.	491	58	60	62	60	61	61	161	163	163	161	160	160	8	8	7	7	2
23.	409	147	140	136	138	138	140	132	136	135	132	129	133	2	4	2	3	3
24.	441	191	191	189	190	191	188	88										

DISTRITO DEL HOSPITAL

Table for DISTRITO DEL HOSPITAL showing sections (SECCIONES) 1-28, candidates (D. Francisco Suárez Fernández, etc.), and vote counts for each section. Total votes: 82.

D. Francisco Suárez Fernández ha obtenido 82 votos en la sección 15 de este distrito.—Total: 82 votos.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Table for DISTRITO DE LA INCLUSA showing sections 1-24, candidates (D. Ricardo Bustillo y Ortiz, etc.), and vote counts for each section. Total votes: 60.

DISTRITO DE LA LATINA

Table for DISTRITO DE LA LATINA showing sections 1-32, candidates (D. Gerardo Bustillo y Ortiz, etc.), and vote counts for each section. Total votes: 64.

DISTRITO DE PALACIO.

SECCIONES	D. Rafael Salillas Parra	D. Miguel Morayta Serrano	D. Joaquín Pi y Arsuaga	D. Aniceto Llorente y Arregui	D. Daniel García Albertos	D. Eleuterio Saornil y Lorenz	Varios	En blanco
1	95	94	3	1	2	3	3	3
2	104	103	10	9	10	4	3	3
3	78	78	3	3	1	2	3	3
4	56	60	2	2	2	3	3	3
5	87	80	3	2	2	3	3	3
6	95	98	6	5	5	5	3	3
7	127	125	5	1	3	3	2	3
8	101	104	6	3	4	3	1	3
9	99	100	11	10	10	4	4	3
10	96	97	3	2	2	4	2	3
11	83	77	3	1	4	3	3	3
12	107	102	2	2	3	3	3	2
13	94	98	2	2	3	3	3	2
14	110	109	6	6	7	7	5	3
15	95	89	3	2	3	3	4	1
16	78	83	11	13	8	11	1	1
17	98	98	5	5	5	5	1	12
18	77	78	4	3	2	2	3	3
19	132	131	2	2	2	2	6	6
20	110	110	4	4	4	4	4	4
21	142	145	2	2	2	2	2	2
22	163	163	1	1	5	1	1	1
23	65	62	10	7	8	7	2	2
24	80	78	8	8	6	6	1	1
25	82	78	4	4	4	4	4	4
TOTAL	2.442	2.425	117	86	98	100	53	54

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

1	133	136	11	8	15	9	2	6
2	158	157	8	7	11	7	2	2
3	146	145	13	9	11	11	2	2
4	125	127	5	5	9	7	2	2
5	156	157	4	4	5	4	2	2
6	208	206	1	2	1	1	2	2
7	154	150	5	4	9	7	2	2
8	124	119	4	5	10	4	2	2
9	126	117	6	6	10	11	2	2
10	148	149	7	6	14	8	3	3
11	118	115	5	2	3	1	3	3
12	101	96	5	3	6	6	1	6
13	139	123	5	1	1	6	2	12
14	175	179	18	12	17	14	5	5
15	174	173	11	10	11	9	2	2
16	186	185	8	4	5	5	2	2
17	221	212	4	5	12	4	2	2
18	158	158	6	6	7	6	2	10
19	150	154	6	4	5	5	2	2
20	185	189	2	2	3	3	2	2
21	164	163	3	3	3	3	2	2
22	130	128	7	5	7	7	2	2
23	197	200	9	8	9	9	1	1
24	141	142	8	8	11	9	2	2
25	198	202	10	9	11	9	2	2
26	147	149	5	5	6	6	2	2
27	81	164	21	23	20	25	2	2
28	169	173	14	12	12	13	2	2
29	142	147	9	8	8	6	2	2
TOTAL	4.514	4.554	237	186	252	216	9	81

D. José Sáiz Gil ha obtenido en este Distrito: Sección 1, 2.-2, 2.-3, 7.-4, 3.-5, 5.-6, 1.-8, 3.-11, 1.-12, 2.-13, 2.-15, 1.-16, 2.-17, 2.-18, 1.-21, 1.-23, 1.-24, 3.-25, 1.-26, 4.-28, 1.-Total 45.

RESUMEN

DISTRITOS	D. Rafael Salillas Parra	D. Miguel Morayta Serrano	D. Joaquín Pi y Arsuaga	D. Aniceto Llorente y Arregui	D. Daniel García Albertos	D. Eleuterio Saornil y Lorenz	D. José Sáiz Gil	Varios	En blanco
Centro	2.134	2.109	2.079	2.067	2.027	1.980	3.687	3.477	3.614
Hospicio	2.711	2.530	2.707	2.579	2.601	2.554	3.737	3.796	3.735
Chamberí	4.485	4.458	4.291	4.408	4.364	4.307	3.272	3.212	3.264
Buenavista	3.025	3.009	2.992	2.986	2.942	2.870	4.941	4.893	4.951
Congreso	3.252	3.225	3.246	3.067	3.006	3.150	3.898	3.872	3.903
Hospital	4.994	4.968	4.930	4.911	4.908	4.845	2.806	2.262	2.805
Inclusa	4.454	4.439	4.416	4.475	4.406	4.374	2.017	2.144	2.003
Latina	4.544	4.508	4.485	4.503	4.465	4.432	3.149	3.180	3.119
Palacio	2.544	2.534	2.492	2.471	2.442	2.425	3.882	3.908	3.866
Universidad	4.608	4.554	4.514	4.468	4.448	4.370	2.807	2.898	2.816
TOTALES	36.751	36.329	36.151	35.930	35.609	35.325	33.696	33.642	33.576